



[www.anacper.com](http://www.anacper.com)/[anacper19@gmail.com](mailto:anacper19@gmail.com)/636077957

PERIODOS HÁBILES DE CAZA DE LA PERDIZ ROJA CON RECLAMO MACHO 2022/23

## MENORCA

Se permite la caza de la perdiz con reclamo macho en los cotos de caza y en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, si bien en estos últimos solo se podrá cazar con "bagues"

### Número máximo de piezas por cazador y día en cotos de caza: 4

La caza está permitida desde media hora antes de la salida del sol, hasta al cabo de media hora de la puesta, de acuerdo con el horario local, a excepción de las limitaciones que establece expresamente esta Resolución

Distancia mínima entre el lugar de caza y los cotos limítrofes (excepto acuerdo entre cotos): 100 metros. En el caso de terrenos cinegéticos de aprovechamiento común también se deberá de respetar la distancia de 100 metro de los cotos limítrofes

Se prohíbe cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya, como también con magnetófonos y reclamos mecánicos.

No se podrá sacar el reclamo en día no hábil en terrenos cinegéticos.

Se permite un único reclamo por cazador

### "Bagues "

En Menorca se permite la caza por el sistema tradicional de perdigacho con "bagues" en cotos y en terrenos cinegéticos de aprovechamiento, común, siempre que se tenga la autorización previa del titular del coto, expresa y por escrito, para esta práctica cinegética en este tipo de terrenos, así como el permiso del propietario del terreno para el caso de terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o autorización de la entidad que los gestione, y permiso especial para la práctica de esta modalidad expedida por el Consell Insular de Menorca.

Se permiten por cazador un reclamo y tres "bagues", de hasta cuatro "bagons" por baga, que han de estar situados a una distancia máxima de dos metros del reclamo. El cazador debe vigilar permanentemente el artificio, y **no puede llevar escopeta ni tenerla en el lugar.**

Una vez terminada la campaña de caza con "bagues", deberán indicar en la hoja de control, las capturas totales que recogerán la suma de ejemplares sacrificados, los ejemplares liberados y los retenidos en vivo hasta el 28 de febrero.

La no-presentación de este documento o la presentación fuera de plazo podrá ser motivo de sanción y podrá suponer la inhabilitación para esta modalidad durante la próxima temporada.

El período hábil es desde el **26 de diciembre hasta el 5 de febrero**. (6 semanas)

Dentro de este plazo se podrá cazar **los martes, jueves, sábados, domingos y los festivos de carácter nacional o autonómico. Se excluyen las fiestas de carácter local**

Se prohíbe practicar cualquier tipo de caza en todos los islotes y acantilados costeros, zonas húmedas y sistemas dunares.

**Asociate**  
[www.anacper.com](http://www.anacper.com)